



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROEMPRESARIAL
ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO
Resolución de Reconocimiento N° 4178 noviembre 28 de 2025
Convenio Articulación Media Técnica _ UPTC N° 68 de 7 de noviembre 2025
NID. 185125000959 – NIT. 844002424-0
UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR TALLERES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DEL GRADO PRESCOLAR A GRADO 11º DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO.

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	17 de julio de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2228
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	Actividades pedagógicas, deportivas y culturales
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	805 Estudiantes matriculados en SIMAT
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1075 de 2.015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional, y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: La Institución Educativa Antonio Martínez Delgado, presta los servicios Educativos en el municipio de Yopal, Casanare, en la actualidad cuenta con 805 estudiantes matriculados en SIMAT, por lo tanto requiere de una organización administrativa, académica y operativa para lograr su objetivo misional el cual busca retener la población estudiantil desde el grado de jardín hasta el grado 11 de la media, por lo tanto para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicio que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar el servicio para realizar talleres de convivencia escolar dirigidos a estudiantes del grado preescolar a grado 11º con el propósito de crear un ambiente seguro y armónico que facilita el aprendizaje y prevenga la violencia, enseña a los estudiantes a resolver conflictos mediante el diálogo y el respeto por las diferencias, preparándolos para ser ciudadanos empáticos y responsables en su vida adulta, una adecuada interacción entre compañeros y docentes mejora directamente el rendimiento académico al reducir el estrés y la ansiedad, promoviendo un sentido de pertenencia en el aula, además, permite a la institución garantizar el desarrollo integral de los niños y adolescentes. Las convivencias que se desarrollaran en este 2026 están enmarcadas en el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas, en coherencia con los fines de la educación. Cada convivencia sigue un mismo arco formativo — conocerme, cuidarme, relacionarme, decidir y proyectarme — adaptado a la madurez de cada grupo. Se trabajan la identidad, la autoestima, la sana convivencia, el manejo del conflicto, el proyecto de vida y la dignidad personal, desde una pedagogía activa y vivencial. Cada	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROEMPRESARIAL
ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO

Resolución de Reconocimiento N° 4178 noviembre 28 de 2025
Convenio Articulación Media Técnica _ UPTC N° 68 de 7 de noviembre 2025
NID. 185125000959 – NIT. 844002424-0
UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA



jornada integra tres tipos de espacios que se complementan entre sí: espacios de formación, donde el estudiante adquiere herramientas y conceptos para comprenderse y relacionarse mejor; espacios de reflexión, que invitan a mirar hacia adentro y dar sentido a lo vivido; y espacios de comunidad, que fortalecen los vínculos y el sentido de pertenencia. El hilo que une estos momentos es el juego: no como distracción, sino como el lenguaje pedagógico a través del cual los estudiantes exploran, se expresan y aprenden a convivir.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación del servicio para realizar talleres de convivencia escolar dirigidos a estudiantes del grado preescolar a grado 11º de la institución educativa con el fin de construir ambientes de aprendizaje seguro, respetuoso y positivo, fortalecimiento de principios éticos y valores en nuestros estudiantes, y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, que realice el respectivo servicio descrito en el presente estudio previo.

3.3 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través del Rector.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROEMPRESARIAL
ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO

Resolución de Reconocimiento N° 4178 noviembre 28 de 2025
Convenio Articulación Media Técnica _ UPTC N° 68 de 7 de noviembre 2025
NID. 185125000959 – NIT. 844002424-0
UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA



5.1 DESCRIPCIÓN: prestar el servicio para realizar talleres de convivencia escolar dirigidos a estudiantes del grado preescolar a grado 11° de la institución educativa, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar trece talleres de convivencia uno por cada curso.
2. Desarrollar la temática propuesta en la oferta.
3. entregar al supervisor del contrato el respectivo informe y/o factura discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
4. informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
5. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.
6. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3 ANÁLISIS HISTÓRICO: La Institución educativa, realizó el siguiente proceso de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2025	008	YENNY ROCÍO MARTÍNEZ DÍAZ	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR TRECE TALLERES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DEL GRADO PREESCOLAR A GRADO 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO.MARCO DEL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL .	\$5.040.000.00

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Para la elaboración del presente estudio previo y en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones consultando los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
talleres de convivencia escolar	\$5.635.000.00	\$6.000.000.00

5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo del servicio se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA
1	realizar talleres de convivencia escolar - 805 Estudiantes	13 talleres

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO N/A

6.2 SOPORTE AMBIENTAL N/A

7. SOPORTE ECONOMICO ((PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$5.635.000.00)

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROEMPRESARIAL
ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO
Resolución de Reconocimiento N° 4178 noviembre 28 de 2025
Convenio Articulación Media Técnica _ UPTC N° 68 de 7 de noviembre 2025
NID. 185125000959 – NIT. 844002424-0
UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA



Régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)		Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)		Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)	
X					
8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD		Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$35.018.100.00			
8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN		PROCESO		CONSECUENCIA	
		VERIFICACIÓN		HABILITA/INHABILITA	
		EVALUACION		PUNTUACIÓN	
		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN	
				X	
8.3 FACTORES DE CALIFICACION					
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:					
FACTORES A EVALUAR		PUNTOS		TOTAL PUNTOS	
PRECIO		1.000		1.000	
TOTAL				1.000	
9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO					
1. Suministro					
2. Prestación de Servicios		X			
3. Compraventa					
4. Obra					
5. Seguros					
6. Concesión					
10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN					
10.1 POSIBLES RIESGOS: La institución Educativa teniendo en cuenta que se trata de CPS se considera que esta no representa riesgo en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía del presente contrato, por lo tanto, no se exige ninguna garantía y tampoco porque este no supera la cuantía de los (20) SMMLV.					
10.2 COBERTURA DE RIESGOS		Pólizas N/A.			
11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL					
11.1 OBJETO A CONTRATAR:		PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR TRECE TALLERES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DEL GRADO PRESCOLAR A GRADO 11º DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO.			
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL		CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$5.635.000.00)			
11.3 TIEMPO DE EJECUCION		Trece (13) hábiles			
11.4 LUGAR DE EJECUCION		Municipio de Hato Corozal – Casanare.			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROEMPRESARIAL
ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO

Resolución de Reconocimiento N° 4178 noviembre 28 de 2025
Convenio Articulación Media Técnica _ UPTC N° 68 de 7 de noviembre 2025
NID. 185125000959 – NIT. 844002424-0
UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA



11.5 FORMA DE PAGO

La institución pagará al contratista el 100% del presente contrato una vez sea recibido a entera satisfacción el servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el ordenador del gasto de igual forma presente la respectiva factura y/o informe de actividades.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Sera elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con las acreditaciones y requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

1. Fotocopia de la cedula.
 2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)
 3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.
 4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.
 5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.
 6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.
 7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
 8. Certificación bancaria (impresión vigente).
 9. REDAM
 10. certificado de inhabilidades sexuales.
- Documentos de contenido Económico:
11. Propuesta económica
 12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).

Aprobó Estudio Previo:

Nombre: Lic. EDGAR DE J. MESA C.
Cargo: Rector

Proyectó:
E. Magaldy García H.
Contadora Externa CPSP 001/2026